AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO Nº 053/2014
"ADQUISICION DE CUBIERTAS"

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)** con **RUC N° 80035190-8,** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, domiciliada en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **José H. Maciel,** con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013 y el Miembro del Directorio **Martin Eduardo Salcedo Villalba** con C.I. Nº 1.259.839, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013, nombrado por Decreto N° 8.684 de fecha 04 de abril de 2012, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AMERICA NEUMATICOS S.A.**, con **RUC Nº 80025545-3**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km 8,5 esq. Juan de Salazar, Fernando de la Mora Zona Sur, República del Paraguay, representada para este acto por la señora Adalgisa Winckler con C.I. Nº 1.969.113, según Estatuto Social y Acta de Asamblea, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.-

El objeto del presente contrato es la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS",** a ser proveídas por parte del Proveedor a la Contratante.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en los Subgrupos **390– OTROS BIENES DE CONSUMO**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un monto total de **Guaraníes seis millones trescientos ochenta mil (₲ 6.380.000),** conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	390	30	001	99	₲ 3.190.000
2014	2	1	0	0	390	30	001	99	₲. 3.190.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **272.626.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa con ID Nº 272.626**, convocado por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, según Resolución de Presidencia N° **115/2014 de fecha 01 de setiembre de 2014**. La adjudicación fue realizada por Resolución de Presidencia N°**150/2014 de fecha 04 de noviembre de 2014**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.-

Item.	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Cubiertas para Nissan Patrol - 265/70 R 16	Goodyear Fortera	Brasil	Unidad	4	₲ 630.000	₲ 2.520.000
2	Cubiertas para Hyundai H1 - 215/70 R 16	Goodyear HP	Tailandia	Unidad	4	₲ 465.000	₲ 1.860.000
3	Cubiertas para Renault Logan - 185/65 R 15	Goodyear Excellence	Brasil	Unidad	4	₲ 250.000	₲ 1.000.000
4	Cubiertas para Renault Logan - 185/65 R 15	Goodyear Excellence	Brasil	Unidad	4	₲ 250.000	₲ 1.000.000
Precio Total (IVA Incluido)							**₲ 6.380.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes seis millones trescientos ochenta mil (₲ 6.380.000)**, IVA incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación, adenda, anexos y modificaciones.-

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito y previa recepción de los servicios por el área de Servicios Generales, y una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte del Proveedor.

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El presente Contrato entrará en vigencia a partir de **la suscripción del mismo,** y tendrá una duración máxima hasta **el día 29 de diciembre de 2014**.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.-

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega y en las condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado, en las instalaciones del oferente adjudicado, dentro del área Metropolitana de Asunción.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo del área de: **Servicios Generales de la AFD.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones. .-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del

contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre el año dos mil catorce.-

POR LA CONTRATANTE	**POR LA CONTRATANTE**
MARTIN E. SALCEDO VILLALBA	**JOSÉ H. MACIEL**
C.I Nº 1.259.839	**C.I Nº 384.064**

POR EL PROVEEDOR
ADALGISA WINCKLER
C.I Nº1.969.113